



# Resolución Ministerial No. N° 035-2012-MC

Lima, 30 ENE. 2012

**Visto**, el Decreto Supremo N° 019-2012-EF, mediante el cual se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N° 29702; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre 2011, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo 019-2012-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 151 226 806,00), a favor de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar la atención del pago continuo de la bonificación a la que hace referencia la Ley N° 29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiendo al Pliego 003 Ministerio de Cultura, la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 226 281,00);

Que, el artículo 2° de dicho dispositivo legal autoriza a los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de dichos recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que, el numeral 19.1, artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 07/GN para autorizar la desagregación del presupuesto en los pliegos facultados mediante dispositivo legal;



Que, resulta necesario incorporar en el presupuesto del presente ejercicio presupuestario del Pliego 003 Ministerio de Cultura, el monto a que hace referencia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2012-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 226 281,00);

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General ( e ) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 019-2012-EF por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 226 281,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 003 Ministerio de Cultura  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 829 939,00  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 1 396 342,00

**TOTAL EGRESOS**

**2 226 281,00**

El desagregado a nivel programático y Unidad Ejecutora se encuentra en el Anexo: "Desagregación de la Transferencia de Partidas – Decreto Supremo N° 019-2012-EF", que forma parte de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial No. N° 035-2012-MC



## Artículo 2°.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruirá a las unidades ejecutoras, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



## Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

**Anexo**  
**“Desagregación de Transferencia de Partidas – Decreto Supremo N° 019-2012-EF”**  
 (En nuevos soles)

Unidad Ejecutora / Programa	Producto	Función	División Funcional	Grupo Funcional	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Monto S/.
<b>001. Ministerio de Cultura - Administración General</b>							
8001 Acciones Centrales	3999999 Sin Producto	21 Cultura y Deporte	006 Gestión	0008 Asesoramiento y Apoyo	829,939		829,939
8002 Asig. Presupuestales que no Resultan en Productos	3999999 Sin Producto	24 Previsión Social	052 Previsión Social	0116 Sistema de Pensiones		1,396,342	1,396,342
<b>Total 001</b>					<b>829,939</b>	<b>1,396,342</b>	<b>2,226,281</b>



